

RESOLUCIÓN No. 228

Dr. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN

DEFENSOR DEL PUEBLO (S)

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público determinan que la contratación de personal ocasional no podrá exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio Fiscal en curso, y podrá ser renovado por única vez hasta por doce meses adicionales en el siguiente ejercicio fiscal.
- Que, el 143 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece en el inciso cuarto "Cuando las instituciones del Estado hayan contratado personal hasta el lapso de tiempo que permite el artículo 58 de la LOSEP, en el que se incluye la renovación, de persistir la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes, la UATH planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotado el concurso de méritos y oposición."
- Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone "El Ministerio de Relaciones Laborales aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta Ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios".
- Que, el artículo 162 del Reglamento General a la LOSEP, establece "El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos,..."
- Que, el Art. 153 del Reglamento General, indica "El Ministerio de Relaciones Laborales, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la LOSEP, regulará y aprobará la creación de los puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o procesos, de conformidad con la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual de talento humano y la administración de procesos, de conformidad con la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual de talento humano y la administración de procesos, en función de lo dispuesto.
- Que, mediante Oficio Nro. DPE-DP-2012-0132-0, de fecha 30 de Agosto 2012, se presentó al Ministerio de Relaciones Laborales el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, el mismo que se encuentra en proceso de revisión de acuerdo a las observaciones realizadas por los técnicos y las autoridades competentes.
- Que, Con Resolución No. MRL-2012-0861, de fecha 28 de diciembre de 2012, la Psc. Sylvia Paola Gómez Paredes, Viceministra del Servicio Público del Ministerio de Relaciones Laborales, Resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la creación de diez (10) puestos para la Defensoría del Pueblo conforme la lista de asignaciones..."
- Que, mediante oficio No. 10077 MRL-FI-2012-EDT, de 28 de diciembre de 2012, la Viceministra de Servicio Público emite el informe favorable provisional a la descripción de ocho (8) perfiles de puestos, a fin de que la Defensoría del Pueblo realice el respectivo proceso de selección.



LISTA DE ASIGNACIONES CREACIÓN DE PUESTOS DEFENSORIA DEL PUEBLO DE ECUADOR

No. Puestos	Partida Presupuestaria	Denominación del Puesto	Grupo Ocupacional	Grado	RMU
PROCESOS DE ASIGNACIONES DE VALOR					
1	CREACION	Especialista Tutelar 1	Servidor Público 7	13	1.676
1	CREACION	Asistente Tutelar	Servidor Público 1	7	817
PROCESOS DE ASIGNACIONES DE ASIGNACIONES					
1	CREACION	Analista de Comunicación Social 3	Servidor Público 1	15	1.676
1	CREACION	Analista de Comunicación Social 2	Servidor Público 8	12	1.412
1	CREACION	Analista de Comunicación Social 1	Servidor Público 5	11	1.212
PROCESOS DE ASIGNACIONES DE ASIGNACIONES					
1	CREACION	Secretaria de Coordinación General (Dirección General)	Servidor Público Apto 4	6	723
PROCESOS DE ASIGNACIONES DE ASIGNACIONES					
2	CREACION	Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza 1	Servidor Público 7	13	1.676
2	CREACION	Asistente de Derechos Humanos y de la Naturaleza	Servidor Público 1	7	817

RESUELVE:

Artículo 1.- De conformidad a la disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Servicio público y su Reglamento General, la Defensoría del Pueblo, aprobar el informe técnico No 130 de 27 de octubre de 2012, de la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos y Oposición de los diez cargos creados según lo establece el Art. 176 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Artículo 3.- Ocupar los puestos vacantes creados según lo establece el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público en el Art. 18 literal c), el cual señala: "Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria. Este nombramiento provisional se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona que no sea servidor siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto".

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y a la Dirección Nacional Financiera.

COMUNÍQUESE:

Dado en la ciudad Distrito Metropolitano de Quito a,

28 DIC 2012


DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO (S)